



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

15486 *Aprobación definitiva modificación de crédito número 6/2013 para concesión de suplementos de créditos.*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 12 de julio de 2013, de Modificación de Créditos 6/2013 para concesión de Suplementos de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Alta en Aplicación de Gasto

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos antes modificación	Suplemento de Crédito	Crédito final
Progr.	Económica				
011	91300	Amortizació prestamo medio y largo plazo	1.503.490,35 €	139.994,51 €	1.643.484,86 €
011	31000	Intereses	250.000,00 €	8.086,79 €	258.086,79 €

Altes en Partida de Ingresos

Partida	Descripción	Importe
Económica		
870.02	Incorporación de remanentes de tesorería	148.081,30 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Pollença, 8 de agosto de 2013

El Alcalde
Bartomeu Cifre Ochogavia

